

# Pleno del Consejo Social de la Universidad de Alicante

*21 de diciembre de 2020*



Presentación  
Cecilia Gómez Lucas  
Defensora Universitaria



La figura del Defensor Universitario se establece como obligatoria en la Ley de Ordenación Universitaria (**LOU 6/2001 de 21 de diciembre** Disposición Adicional decimocuarta), en la que se indica que las Universidades establecerán en su estructura organizativa la figura del Defensor Universitario:

***“Disposición adicional decimocuarta. Del Defensor Universitario.***

*Para velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, las Universidades establecerán en su estructura organizativa la figura del Defensor Universitario. Sus actuaciones, siempre dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía. Corresponderá a los Estatutos establecer el procedimiento para su elección o designación, duración de su mandato y dedicación, así como su régimen de funcionamiento.”*

Todo lo relativo a la figura de la Defensora Universitaria, queda recogido en los **artículos 197-199 del Estatuto de la Universidad de Alicante**, así como en el **Reglamento de Régimen Interno del Defensor Universitario**.



## Algunas reflexiones atendiendo a la situación excepcional del curso 2019-20

La Universidad a llevado a cabo una **esfuerzo** muy importante, considerando que somos una universidad de carácter presencial para adaptarse y tratar de continuar con todas las actividades que lleva a cabo la Universidad.

Se ha generado mucha **incertidumbre** a lo largo de todo el periodo de emergencia, originada por la situación sanitaria en constante cambio, que ha dado lugar a nuevos Decretos y/o Directrices desde el Gobierno Central y Autonómico, así como comunicados, circulares, cambios en normativas ya existentes e incluso la aprobación de nuevas normativas, por parte de los responsables de la UA (PDC).

Las asignaturas se han **adaptado** de manera diferente en cuanto a la forma de impartir la docencia de forma no presencial, atendiendo a las modificaciones de las guías docentes (sincrónica o asincrónica)

Tanto para el PDI como para el alumnado y el PAS ha implicado muchos **cambios**, como utilizar diferentes metodologías, aplicaciones informáticas y, en definitiva diferentes formas de coordinación y comunicación y/o intensificación de las ya utilizadas con anterioridad a esta pandemia



**La evaluación** generó muchísima preocupación tanto en el profesorado como en el alumnado.

- El alumnado se enfrentaba generalmente a otra manera de ser evaluados, teniendo en cuenta, por un lado, las dificultades relacionadas con las tecnologías y aplicaciones informáticas, wifi etc. y por otro las condiciones en las que se iban a realizar los exámenes, que sin duda eran vitales para poder superarlos. Todo esto generó en ocasiones, bastante incertidumbre y malestar (tiempos de respuesta, condiciones de no retroceso en las respuestas,..)
- Para el profesorado la evaluación también supuso una gran preocupación, sobre todo la adaptación de las pruebas de evaluación empleando metodologías y aplicaciones informáticas diferentes, y la preocupación porque la evaluación se desarrollara en las mejores condiciones, de forma que todo el alumnado pudiera ser evaluado respetándose los principios de igualdad y autenticidad.



Se han recibido en la oficina 303 solicitudes, 9 de las cuales no se admitieron a trámite.

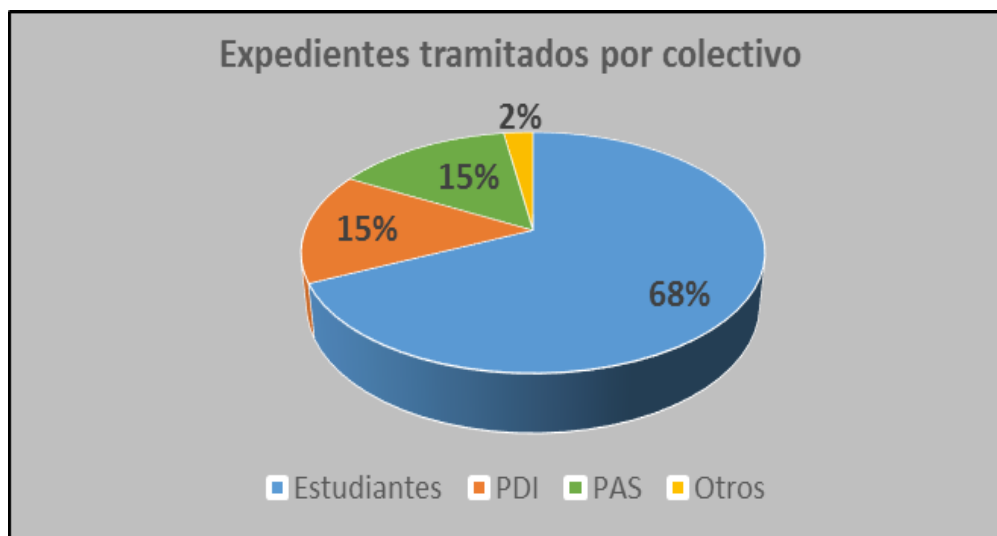
En cuanto a la naturaleza de las actuaciones, se han presentado 213 solicitudes que se han clasificado como consultas, 72% y 75 quejas, lo que supone un 26% sobre el total de solicitudes presentadas.



Incremento algo superior al 40% en cuanto al número de actuaciones tramitadas durante el curso 2018/19



Comparativa de expedientes por meses		
	2018-19	2019-20
Septiembre	17	28
Octubre	18	16
Noviembre	9	8
Diciembre	8	11
Enero	23	13
Febrero	20	16
Marzo	12	53
Abril	9	22
Mayo	9	26
Junio	43	38
Julio	35	49
Agosto	0	8
<b>Total</b>	<b>203</b>	<b>288</b>





Presentación individual o colectiva de los expedientes tramitados					
	Estudiantes	PDI	PAS	Otros	TOTAL
de forma individual	181	41	42	6	270
de forma colectiva	15	2	0	1	18
<b>TOTAL</b>	<b>196</b>	<b>43</b>	<b>42</b>	<b>7</b>	<b>288</b>

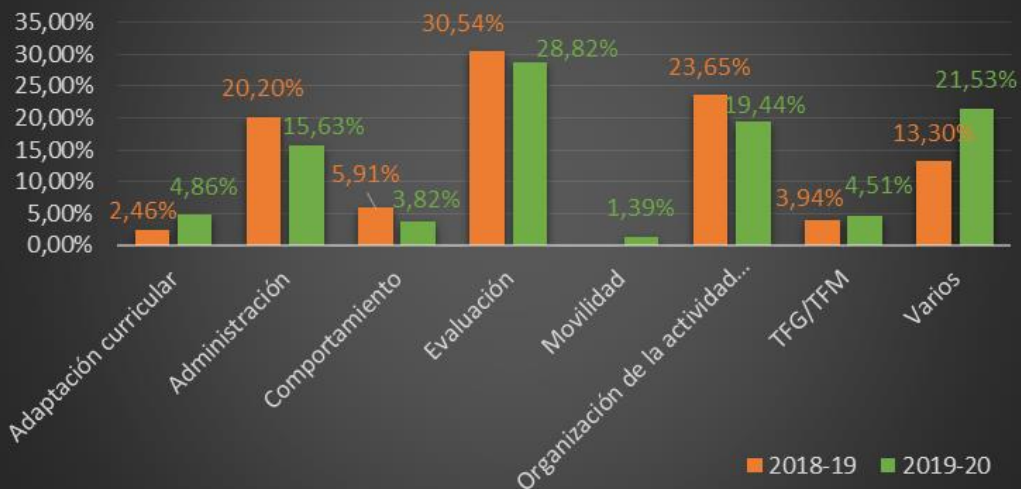
Se han dirigido a la oficina de la Defensora Universitaria 329 personas de las cuales 231 han sido estudiantes, 49 miembros del PDI y 42 pertenecían al PAS



## Clasificación de los expedientes tramitados en bloques temáticos

	Consultas	Quejas	TOTAL
Adaptación curricular	12	2	14
Administración	41	4	45
Comportamiento	8	3	11
Evaluación	75	8	83
Movilidad	4	0	4
Organización de la actividad docente	45	11	56
TFG/TFM	8	5	13
Varios	20	42	62
<b>TOTAL</b>	<b>213</b>	<b>75</b>	<b>288</b>

## Comparativa de la temática de los expedientes con el periodo anterior





## **Adaptación curricular**

- Mayor adaptación/flexibilización en los contratos de aprendizaje y seguimiento de los mismos
- Dificultades para la implementación de los acuerdos por la situación sanitaria, COVID-19

## **Administrativos**

- Cumplimiento plazos en cuestiones de evaluación/modificación de actas
- Criterios, plazos y decisiones adoptadas en reconocimiento/convalidación de asignaturas
- Acceso y admisión al “Master de Secundaria”
- Requisito de evaluación de TFG’s en relación con el nivel B1 en lengua extranjera

## **Comportamiento**

- Problemas interpersonales generalmente entre profesorado y alumnado, así como entre iguales, en este caso entre profesorado.



## Evaluación

- Interpretación y aplicación de criterios de evaluación recogidos en las guías docentes, como mínimos para promediar pruebas o actividades de evaluación, justificación de actividades de evaluación no recuperables,...
- Endurecimientos de las condiciones de exámenes como tiempos de respuesta muy cortos y la imposibilidad de repasar las preguntas. Estudiantes
- Realización fraudulenta de pruebas de evaluación (copia/plagio). Profesorado y estudiantes
- Revisión y reclamación de exámenes: plazos, dificultades y derecho a disponer de una copia del examen
- Problemas para la realización y entrega de los exámenes en tiempo por problemas informáticos y de conexión



## **Organización y actividad docente**

- Modificación de las Guías Docentes durante este curso académico en más de una ocasión
- Prácticas externas, y en el caso de títulos propios, relativas a la devolución de tasas de estas materias
- Posibilidad de mantener el tema del TFG en diferentes cursos académicos, y asuntos relativos escasa supervisión en algunos casos

## **Varios**

- Asunto laboral: percepción del complemento de carrera profesional del personal de administración y servicios interino de la Universidad de Alicante, de acuerdo a lo que se recoge en el ordenamiento jurídico autonómico desde 2017



➤ **Recomendación 1/2019. Dirigida al vicerrector de Cultura, Deporte y Lenguas y al director del Servicio de Lenguas.**

Solicitar la modificación de la “Normativa por la cual se establece el plan de formación lingüística y didáctica para la obtención del certificado de capacitación para la enseñanza en valenciano y lengua extranjera, y el diploma de maestro de valenciano de la Universidad de Alicante”, para que las asignaturas superadas mediante “evaluación curricular por compensación”, sean consideradas para poder obtener el certificado de capacitación para enseñanza en valenciano y lengua extranjera, siempre que no se trate de asignaturas que la Universidad obligatorias o básicas para alcanzar las competencias recogidas en la Orden 17/2013 Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

Se solicita la concretamente del punto 4.2. Lenguas.

La recomendación fue finalmente contestada desde el Servei de Llengües del Vicerectorat de Cultura, Esport i Llengües: “Tenint en compte que el cas que generava la petició ja està resolt, i que la normativa de Capacitació s’extingeix enguany, el GTACL ha acordat tenir-ho en compte a l’hora de redactar, si fos el cas, una nova normativa sobre itineraris que incloga docència impartida en valencià o en una llengua estrangera”



➤ **Recomendación 1/2020, dirigida a Vicerrector de Estudios y Formación, Directora del Centro de Formación Continua y Decano de la Facultad de Educación.**

Estudiar la posibilidad de disponer de una aplicación informática diferenciada, en su totalidad o en parte, para el procedimiento de acceso y admisión del “Master Universitario en profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanza de idiomas” para llevar a cabo la asignación a las diferentes especialidades de manera más eficiente, con criterios transparentes y mejore la comunicación con el alumnado durante todas las etapas del procedimiento.

Se propone esta recomendación considerando los problemas surgidos en este sentido, considerando que el número de plazas que se ofertan en este Máster es de 500, contando con 18 especialidades, y además con asignación prácticas en Centros de otros ciclos docentes formativos reconocidos como Centros de prácticas, según la ORDEN de 30 de septiembre de 2009, de la Conselleria de Educación, lo que hace que el proceso sea complejo y en ocasiones poco transparente si se lleva a cabo como se viene haciendo en la actualidad.



➤ En relación con las “asignaturas con resultados anómalos”, que son asignaturas con tasas de éxito muy bajas y que muchas veces se superan en % más elevados que el resto mediante “evaluación curricular por compensación”. Se trata de una consulta/queja que se viene presentando en los últimos cursos académicos por parte de las y los estudiantes.

La recomendación es que se analicen todos los posibles factores /situaciones que afectan estos resultados académicos de estas asignaturas por parte de todos los implicados, de manera especial los responsables académicos según lo establecido en el Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de cada Centro y se traten de adoptar las medidas para que corregir estas situaciones. Entre otros factores podríamos considerar la planificación de las actividades docentes, falta de coordinación entre docentes, la dificultad intrínseca de las materias, conocimientos/competencias insuficientes del alumnado, insuficiente motivación, falta de esfuerzo etc.



➤ Recomendaciones para la planificación y desarrollo de las actividades de evaluación en línea (on-line) , de acuerdo con los expedientes abiertos durante el curso 2019/20

- Diversificar siempre que sea posible los tipos de exámenes tanto cuando se trate de exámenes con múltiples respuestas como de exámenes que precisen desarrollo.
- Verificar que los tiempos y condiciones en las que se van a realizar las pruebas de evaluación son las adecuadas .
- Atender y solucionar los problemas de tipo técnico que puedan aparecer durante las actividades de evaluación.
- Para verificar situaciones de dudas en la realización de pruebas de evaluación, actuar de acuerdo con el punto 5 de la Normativa para la evaluación no presencial de los aprendizajes de la UA (BOUA 28 de abril de 2020): “En la resolución de incidencias y dudas sobre la prueba de evaluación, el profesorado habilitará un canal de comunicación síncrono con el alumnado, pudiendo darse circunstancias que requieran la visualización de alguno de los aspectos del examen.”



➤ Recomendación en relación con “baremos y calificaciones”, de acuerdo con los expedientes de este curso académico, que se debe prestar especial interés a la hora de elaborar y aprobar las Guías Docentes, la Normativa de evaluación de la UA vigente, sobre todo el “CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SU PUBLICIDAD”, que es donde se recogen los aspectos que más consultas y quejas suscitan, concretamente

- En el caso de establecer requisitos mínimos de puntuación, éstos no podrán ser superiores a cuatro puntos sobre diez, independientemente de su ponderación en la calificación global.
- No se podrá exigir mínimos en actividades de evaluación durante el semestre que consten de una única prueba.
- No podrán establecerse requisitos mínimos en partes de una misma actividad de evaluación.
- En pruebas parciales eliminatorias se podrá exigir hasta un 5 en cada una de ellas para la eliminación de la materia, sin menoscabo de que la o el estudiante pueda presentarse a una prueba final global si no ha eliminado materia mediante pruebas parciales.





## Actividad institucional de la Defensora

La Defensora de la Universidad de Alicante es miembro de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU). <http://www.cedu.es/>

### **XXII Encuentro Estatal de defensores celebrado en Valladolid y organizado por la Universidad de Valladolid durante los días 2 a 4 de octubre de 2019.**

Los temas tratados en este encuentro fueron:

- Ponencia Prudencia debida vs Actuaciones intermedias de los Defensores
- Género y carrera profesional en la Universidad
- Ponencia sobre Situación actual de la aplicación del reglamento disciplinario: desigualdad de trato entre estudiantes

Durante la celebración de la XII Asamblea General Ordinaria de CEDU el 4 de octubre en la Universidad de Valladolid, tuvo lugar el proceso electoral de renovación de cargos de la CEDU y fue elegida Presidenta de esta Conferencia Estatal de Defensores Universitarios.



